RESOLUCIÓN N° 081/2017
Pilar, 09 de junio de 2017.

VISTO: El Acta de Evaluación de Ofertas N° 10/2017 elevado por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, referente al llamado por la modalidad de Contratación Directa denominado *"Adquisición de Accesorios para Sanitarios"* ID N° 325.895, por la cual recomienda la adjudicación pertinente, para la provisión de dichos bienes de consumo a esta Circunscripción Judicial y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 74 del Decreto Nº 21909 "Que reglamenta la Ley 2051/03", establecen los procedimientos que deberán realizarse en las Contrataciones Directas;

***Que**, La Ley 2051/03, Art. 34, Inc. "c" Expresa: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo el tipo de procedimiento de que se trate, … debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación";*

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Que, en fecha 21 de abril de 2017, se ha previsto la fecha de apertura de ofertas en el presente llamado y en consideración a que se han presentado dos oferentes, de conformidad a la Resolución DNCP N° 522/2015 y el Art. 34 de la Ley 2051/03, se ha procedido a una prórroga del acto de apertura de ofertas para el día 02 de mayo de 2017;

Que, en fecha 02 de mayo de 2017 se ha realizado la apertura de ofertas y, en el acta de dicho evento constan los oferentes que han presentado su propuesta técnica y económica en la presente convocatoria;

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas ha presentado el acta de evaluación de ofertas N° 10/2017, en la que en la que recomienda la adjudicación correspondiente conforme a criterios establecidos en disposiciones legales vigentes;

Que, el Jefe de la sección Contrataciones ha emitido su dictamen en el que menciona que se ha verificado el Informe Técnico de Evaluación de propuestas y no ha encontrado ninguna objeción al mismo por lo que refrenda la recomendación formulada por el Comité de Evaluación de Ofertas, conforme al Decreto N° 21.909/03, Art. 10, Inc. 7 que establece *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad Superior de la Convocante, si corresponde"*;

Que, La Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial;

Que, es necesaria la adquisición de accesorios para sanitarios para contar con el stock suficiente y cumplir con las demandas de esta Circunscripción Judicial;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
R E S U E L V E:

Abg. Juan Manuel Stete G.
Vice Pte. 2º Consejo de Administración

Abg. Graciela E. Candia F.
Vice Pte. 1º Consejo de Administración

Abg. Rosa I. Dejesús Q.
Presidenta Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Secretario Consejo de Administración

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Consejo de Administración

...//...

RESOLUCIÓN N° 081/2017
Pilar, 09 de junio de 2017.

ART. 1°: **APROBAR** el Acta de Evaluación de Ofertas N° 10/2017 del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

ART. 2°: **AUTORIZAR** al Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, el inicio de las gestiones pertinentes para la contratación por la modalidad de Contratación Directa, tipo de contrato cerrado, de la firma **"FORNERON HERMANOS de Rubén Darío Forneron Fretes", RUC 277515-8,** para la provisión de accesorios para sanitarios a esta Circunscripción Judicial, conforme al cuadro de adjudicación, por un monto total de **Gs. 6.000.000 (Guaraníes seis millones)** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, con vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones, como sigue:

Ítem N°	Descripción	F.F	Importe	
1	Tapa para Inodoro	30-001	Gs.	4.200.000
2	Cisterna de Inodoro para Baño	10-001	Gs.	1.800.000
TOTAL			**Gs.**	**6.000.000**

ART. 3°: **DESIGNAR** Administrador del contrato, sin perjuicio de sus funciones, al **Lic. Gustavo R. Fernández Guillén, con C.I.N° 1.011.991**, Jefe de la sección Patrimonio y Suministros de esta Circunscripción Judicial.

ART. 4°: **AUTORIZAR** a la Presidencia del Consejo de Administración a suscribir el contrato correspondiente.-

ART. 5°: **IMPUTAR** las erogaciones por la presente contratación al rubro: 340- BIENES DE CONSUMO DE OFICINA E INSUMOS y a los importes y fuentes de financiamiento descriptos en el Art. 2.-

ART. 6°: **ANÓTESE,** notifíquese, archívese.-

Abg. Juan Manuel Stete G.
Vice Pte. 2° Consejo de Administración

Abg. Graciela E. Candia F.
Vice Pte. 1° Consejo de Administración

Abg. Rosa L. Dejesús Q.
Presidenta Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Secretario Consejo de Administración

RECIBIDO

Lic. Eladio R. Aguilar M.
Jefe Sección Contrataciones
13-06-2017

PODER JUDICIAL
CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Consejo de Administración

MEMORANDO 053/2017

A : **Lic. Eladio Aguilar,** Jefe Sección Contrataciones

Lic. Gustavo Fernández, Jefe Sección Patrimonio y Suministro

DE : **MSc. Delmiro Ocampo,** Secretario del Consejo de Administración.

REF. : Resolución N° 081/2017.

FECHA: 09 de junio de 2017.

El Secretario del Consejo de Administración cumple en notificarles la Resolución N° 081/2017, de fecha 09 de junio de 2017, emitida por el Consejo de Administración, a sus efectos.

Atentamente.

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Secretario Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

RECIBIDO POR	FIRMA	FECHA	HORA
Lic. Eladio R. Aguilar M. Jefe Sección Contrataciones		13-06-17	11:03